

ANUNCIO:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de agosto de 2020, ha aprobado la convocatoria para 2020 de la Línea 2, ANEXO C, Tercer Procedimiento, de Apoyo a la Consolidación, el Crecimiento y la Mejora de las Empresas dentro del Programa de Incentivos para el Apoyo al Emprendimiento y la Consolidación de Empresas en Priego de Córdoba y el extracto de la Convocatoria ha sido publicado en el BOP nº 161 de 21 de agosto de 2020.

La convocatoria, junto con los anexos, podrán consultarse en la página web municipal y en el tablón de anuncios electrónico.

Las bases podrán consultarse en la página web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, nº. 14, de 22 de enero de 2019.

Se abre el plazo para presentar solicitudes según lo siguiente:

ANEXO C. TERCER PROCEDIMIENTO: Desde el 21 de agosto al 30 de septiembre de 2020.

En Priego de Córdoba, a la fecha de la firma electrónica.
EL ALCALDE ACCTAL.



Página 1 de 15

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H - Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es
Telf.: 957708451 - Fax: 957708409 - E-mail: desarrollo@aytopriegodecordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

CA8E 69CD 0CDD CA4A EFDA



CA8E69CD0CDDCA4AEFDA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por El Alcalde Acctal. VALDIVIA ROSA JUAN RAMON el 21/8/2020

CONVOCATORIA ABIERTA PARA 2020 DE LA LÍNEA 2 (TERCER PROCEDIMIENTO) DE APOYO A LA CONSOLIDACIÓN, EL CRECIMIENTO Y LA MEJORA DE LAS EMPRESAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA EL APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y LA CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS EN PRIEGO DE CÓRDOBA.

CONVOCATORIA

Se efectúa Convocatoria Abierta para la concesión de las ayudas establecidas en la Línea 2, Tercer Procedimiento, de Apoyo a la Consolidación, el Crecimiento y la Mejora de las Empresas del Programa de Incentivos para el Apoyo al Emprendimiento y la Consolidación de Empresas en Priego de Córdoba para el ejercicio de 2020, que se concederán en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y art. 59 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº. 14, de 22 de enero de 2019.

REQUISITOS GENERALES

1.- Financiación

El importe total a destinar para la presente convocatoria será de **9.500 €**.

Tercer procedimiento (VER ANEXO C): el importe a destinar será **9.500 €**.

Las ayudas económicas a conceder se realizarán con cargo a la aplicación presupuestaria 203 43301 77900 "Programa de incentivos para el apoyo al emprendimiento y a la consolidación de empresas" del Presupuesto Municipal para 2020.

Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la máxima indicada, con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito.

2.- Cuantía de la ayuda

La ayuda económica contemplada en esta convocatoria consiste en un incentivo a fondo perdido, siempre que se cumplan los requisitos recogidos en la línea de ayuda.

El cálculo de la cuantía a subvencionar se hará en función de las facturas y justificantes de pago en relación a los conceptos subvencionables que la empresa presente junto a la solicitud.

Con carácter general, podrá ascender **hasta un máximo del 80%** de los gastos realizados por la



empresa (IVA excluido) en los conceptos subvencionables establecidos, que estarán sujetos a la naturaleza de la partida presupuestaria que se establezca para esta convocatoria.

TERCER PROCEDIMIENTO (ANEXO C) : Importe máximo de 1.000,00 €.

3.- Empresas Beneficiarias.

A efectos de la presente línea de incentivos, se tendrá en cuenta la definición que la Unión Europea hace de las microempresas y pequeñas empresas:

- Microempresa: con menos de 10 trabajadores y su volumen de negocio y balance general sea igual o inferior a dos millones de euros.
- Pequeña empresa: con menos de 50 trabajadores y su volumen de negocio y balance general sea igual o inferior a diez millones de euros.

No podrán ser beneficiarios de la presente línea de ayudas:

- Aquellos beneficiarios que no hayan justificado o tengan pendientes de justificar, habiendo expirado el plazo para ello, alguna ayuda concedida por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba.
- Con carácter general, las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Aquellos emprendedores o empresas que hayan obtenido ayudas de esta Administración por este mismo concepto en los últimos 5 años.

4.- Requisitos

Podrán solicitar las ayudas todas aquellas empresas que cumplan los siguientes requisitos:

- Cumplir la condición de beneficiario conforme a lo establecido en el apartado 3 y en los Anexos C, "Empresas Beneficiarias"
- Los solicitantes deberán estar en posesión de la licencia de apertura municipal o haber realizado el trámite que, en función de la naturaleza de su actividad, les corresponda.
- Los solicitantes deberán acreditar el importe de los gastos realizados correspondientes a los conceptos subvencionables establecidos en el punto 5 y en el Anexo C de esta Convocatoria.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y fiscales con la Hacienda Estatal, Autonómica y Local así como con la Seguridad Social.
- Los beneficiarios de estas ayudas deberán mantener la inversión para las que se le concedió ésta durante un periodo mínimo de 3 años, excepto para el segundo procedimiento en que se deberá mantener la inversión hasta tanto haya que conservar las medidas que lo provocaron. El incumplimiento de este requisito supondrá la devolución íntegra de las cantidades subvencionadas
- Que mantengan la situación acreditada y que se ha valorado para la adjudicación de la



presente ayuda por un periodo mínimo de 12 meses desde la fecha de resolución de la ayuda.

- Las personas solicitantes de los incentivos deberán cumplir los requisitos generales establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276 de 18 de noviembre de 2003).

5.- Conceptos subvencionables.

Los conceptos por los que se solicita ayuda (inversiones) deberán ser justificados y acreditados, siendo causa de exclusión no hacerlo. Todos y cada uno de los documentos que contemplen gastos relativos a los conceptos subvencionables recogidos en los correspondientes anexos han de estar a nombre de la empresa solicitante y debe estar acreditada su realización.

Los conceptos subvencionables tienen que haberse realizado durante los períodos establecidos en esta convocatoria.

6.- Presentación de solicitudes.

La solicitud se presentará preferentemente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, a través de la dirección electrónica www.priegodecordoba.es/sede, en el Registro General del Ayuntamiento de Priego de Córdoba o en los lugares y registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236 de 2 de octubre de 2015).

7.- Criterios de valoración.

De conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de las ayudas se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los siguientes criterios de valoración, pudiendo obtener un máximo de 22 puntos:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	
Perfil solicitante (máximo 4 puntos)	Puntuación
Mujeres*	2 puntos
Jóvenes menores de 30 años, mayores de 45 años**	2 puntos
Empleo generado por la empresa (máximo 10 puntos)	Puntuación
Por el empleo propio	1 punto
Por cada empleo*** creado, además del propio	1 punto
Por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a completa	1 punto
Por cada puesto de trabajo indefinido mantenido en el tiempo	1 punto



Características de la empresa (máximo 6 puntos)	Puntuación
Pertenencia a sector o ámbito prioritario: - <i>Potenciación de Priego de Córdoba como destino turístico</i> - <i>Fomento de las energías renovables, eficiencia energética y construcción sostenible</i> - <i>Fomento de las TIC y la economía digital</i> - <i>Fomento de una industria eficiente y competitiva</i> - <i>Potenciación del sector agroalimentario de Priego de Córdoba</i> - <i>Fomento del sector textil.</i>	3 puntos
Carácter innovador, originalidad, aprovechamiento de los recursos endógenos de la zona y/o creación de nuevos productos	3 puntos
Ubicación de la empresa (máximo 2 puntos)	Puntuación
Instaladas en el Vivero de Empresa del Ayuntamiento o en el Centro de Iniciativa Empresarial (CIE)	2 puntos
Instaladas en suelo industrial de la localidad	2 puntos

* *La promotora es mujer o empresa de mujeres (al menos, el 51% de las personas titulares son mujeres o la empresa tiene sólo dos titulares y uno de ellos es mujer, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por mujeres)*

** *Al menos, el 51% de las personas titulares cumplen el requisito de edad o la empresa tiene sólo dos titulares y uno de ellos lo cumple*

*** *se considerará empleo creado el que lo haya sido como mínimo por 3 meses a tiempo completo o 6 meses a tiempo parcial, mínimo 20 horas)*

Las subvenciones se otorgan en base al número de puntos obtenidos, que sirve para establecer el orden de prevalencia, hasta agotar el crédito presupuestado. En caso de empate prevalecerá la fecha de presentación de la solicitud

Para poder tener en cuenta las puntuaciones anteriores, las empresas, además de la documentación requerida para esta línea de ayuda, deberán acreditar mediante declaración jurada y la presentación de documentación justificativa de los ítems que se recogen en la tabla anterior. Si no se justifica en el momento de la solicitud, no se puntuarán los ítems.

8.- Compatibilidad



Las ayudas reguladas en esta convocatoria serán compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad u objeto, procedente de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, sin que en ningún caso, aisladamente o en concurrencia con otras, puedan superar los costes de los gastos subvencionados.

9.- Instrucción, tramitación, resolución y plazo para resolver.

El órgano competente para la instrucción es el Departamento de Desarrollo Económico del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

Las solicitudes acompañadas de la documentación preceptiva, serán examinadas por los técnicos que prestan sus servicios en el Departamento de Desarrollo Económico los cuales requerirán la subsanación de los defectos que presentasen de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, fijando al efecto un plazo de diez días a contar desde la notificación. Transcurrido el plazo para subsanar sin que se haya atendido a lo requerido, se le tendrá por desistido y se procederá a archivar la solicitud.

Si del examen de la solicitud se comprueba que la misma no reúne los requisitos establecidos en las presentes bases o que no aporta la totalidad de la documentación establecida en la convocatoria, se requerirá al solicitante para que en el plazo de 10 días, subsane la falta o aporte los documentos preceptivos, con la indicación de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su petición.

El personal técnico emitirá informe sobre el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, la puntuación obtenida por cada solicitante y sobre la cuantía económica a conceder.

Por el/la Concejales de Desarrollo Económico se comunicará a la empresa solicitante la propuesta de resolución en función de los informes técnicos emitidos, debiendo expresamente aceptar o renunciar a la misma mediante el modelo anexo 10 y en el plazo que se indique en la misma.

Una vez presentada la aceptación expresa, por el/la Concejales de Desarrollo Económico se formulará propuesta definitiva de aprobación de la ayuda correspondiente al órgano municipal competente, por razón de la cuantía, para dictar resolución. La resolución pondrá fin a la vía administrativa.

El plazo máximo para resolver las ayudas solicitadas será de 6 meses, desde el momento de la solicitud.

10. Pago de las subvenciones

El pago de las subvenciones se realizará mediante transferencia bancaria al número de cuenta que se indique en la solicitud.

El importe pagado podrá ser el 100 % del total de ayuda concedida, siempre que previo a la resolución definitiva de concesión de la ayuda el interesado haya acreditado y justificado el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria.

11.- Reintegro de la ayuda



El Ayuntamiento comprobará, mediante la utilización de los medios oportunos admisibles en derecho, la correcta adecuación de las cantidades otorgadas en relación con los fines pretendidos, controlando el gasto y exigiendo, en caso de no haber sido cumplida la finalidad que motivó la concesión de la ayuda, el reintegro de la ayuda concedida y el pago de los intereses de demora, de acuerdo con la normativa que sea de aplicación, ello sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda en los siguientes casos:

- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Incumplir la finalidad para la que fue concedida la ayuda.
- La falta de justificación en el plazo establecido en la resolución de concesión.
- La negativa u obstrucción por parte del beneficiario a las actuaciones de control que desde el Ayuntamiento de Priego de Córdoba, pudieran efectuarse en cualquier momento para la verificación del cumplimiento de la finalidad por la que fue concedida.

12.- Aceptación de las bases

La presentación de la solicitud de participación en esta convocatoria de ayudas lleva implícita la aceptación de las bases que la regulan.

ANEXO C

TERCER PROCEDIMIENTO LÍNEA 2. CONSOLIDACIÓN, CRECIMIENTO Y MEJORA DE LAS EMPRESAS

1.- Objeto

El objetivo de esta línea es el apoyo a las pequeñas y medianas empresas existentes en Priego de Córdoba que hacen un esfuerzo por la consolidación y el crecimiento sostenido, contribuyendo al crecimiento económico de la localidad y a la creación de empleo.

Así mismo, con esta línea de incentivos se quiere apoyar a todas aquellas empresas de la localidad de Priego de Córdoba que apuesten por la modernización de sus centros de trabajo, con el objeto de aumentar su productividad y competitividad en el mercado.

2.- Empresas beneficiarias

Podrán ser beneficiarias las microempresas y pequeñas empresas, que a la fecha de solicitud de la ayuda lleven formalmente constituidas un mínimo de 24 meses ininterrumpidos bien como persona física (empresario/a individual autónomo, comunidad de bienes o sociedad civil) o jurídica, y que su domicilio fiscal y su actividad este localizada en el municipio de Priego de Córdoba y hayan llevado a cabo acciones para la consolidación, ampliación o mejora de sus



empresas **desde el día 1 de enero al 30 de junio de 2020.**

3.- Conceptos subvencionables

Se considerarán subvencionables los siguientes conceptos (inversiones):

La creación de un nuevo centro de trabajo en Priego de Córdoba o ampliación física del ya existente, siendo gastos subvencionables los relacionados con:

1. Adquisición de equipos para procesos de información, adquisición de mobiliario y maquinaria.
2. Obras y reformas de locales.
3. Diseño de Página web corporativa.

4.- Solicitudes, plazo y documentación.

Se establece un plazo para la presentación de solicitudes desde la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta **el 30 de septiembre de 2020.**

La solicitud deberá presentarse en impreso normalizado, ANEXO 2. TERCER PROCEDIMIENTO, junto con la siguiente documentación:

En el caso de personas físicas:

1. Fotocopia del D.N.I.
2. Memoria elaborada conforme al modelo Anexo Memoria Línea 2.
3. Documento de alta en la Actividad Económica (Modelo 036 y/o Documento Único Electrónico).
4. Resolución de alta en la Seguridad Social en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y/o el que legalmente le corresponda.
5. Fotocopia de la licencia de apertura o de la documentación que acredite la realización del trámite que le corresponda, en función de la naturaleza de su actividad.

En el caso de actividades inocuas o sin calificar copia de la Declaración presentada ante el Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

En el caso de las empresas que realicen prestaciones de servicios y no dispongan de local, deberán presentar Declaración Responsable argumentando dicha situación por la que no necesitarían Licencia de Actividad para el ejercicio de la misma (Anexo 7), y en el caso de que ejerzan su actividad **compartiendo** un local con licencia a nombre de otra persona, deberán adjuntar también la licencia de actividad del lugar en el que esté realizando su prestación de servicios (Anexo 8).

6. Declaración expresa responsable sobre la concesión o solicitud de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad y de no encontrarse inhabilitado para



recibir ayudas o subvenciones del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, según modelo anexo 5.

7. Certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias estatales, autonómicas y con el Ayuntamiento de Priego de Córdoba, así como con la seguridad social.
8. Copias de las facturas y los justificantes de pago acreditativos del gasto realizado correspondientes a los conceptos subvencionables.
9. Documentación acreditativa de la obra o servicio para la que se ha solicitado la ayuda y justifique la realización de la misma.
10. Documentación justificativa de los criterios de valoración recogidos en el apartado 9 de la presente línea.
11. Documento de designación de cuenta bancaria para transferencia, con indicación del IBAN, en el caso de no haberlo presentado anteriormente.

En el caso de personas jurídicas, deberá unirse además:

1. Fotocopia del C.I.F. de la empresa.
2. Fotocopia del D.N.I. de quién ostente la representación legal de la entidad y suscriba la solicitud, así como de los restantes miembros que constituyen la empresa.
3. Certificación por el órgano correspondiente de la empresa de que el solicitante ostenta la representación legal de la misma y de su competencia para solicitar la ayuda.
4. Informe de vida laboral de todos los miembros de la sociedad.
5. Fotocopia de la escritura de constitución.

En el caso de Comunidades de Bienes, toda la documentación deberá ser presentada a nombre de la Comunidad de Bienes y a nombre de cada uno de los comuneros que la formen.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a poder requerir cuanta documentación se estime necesaria, para una mejor valoración del expediente y comprobación del cumplimiento de los requisitos por parte de las personas solicitantes de las ayudas.



ANEXO C. TERCER PROCEDIMIENTO.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ACOGERSE A LA LÍNEA 2. APOYO A LA CONSOLIDACIÓN, EL CRECIMIENTO Y LA MEJORA DE LAS EMPRESAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA EL APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y LA CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS EN PRIEGO DE CÓRDOBA

1.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

Nombre: _____ C.I.F.: _____
Domicilio: _____
Localidad: _____ Provincia: _____
Actividad: _____
Teléfono: _____ E-mail: _____
Nombre del firmante: _____
N.I.F.: _____ Vínculo con la entidad solicitante: _____
Régimen S.Social: _____
Fecha alta autónomo: ____ / ____ / ____ Fecha inicio de la actividad : ____ / ____ / ____

2. DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA (Marcar con una X lo que presenta)

- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte, o tarjeta de residencia, en su caso.
- Anexo Memoria Línea 2.
- Anexo 5. Declaración expresa responsable sobre la concesión o solicitud de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad y de no encontrarse inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones del Ayuntamiento de Priego de Córdoba.
- Fotocopia del alta en Actividad Económica (Modelo 036 y/o Documento Único Electrónico)
- Fotocopia del alta de la empresa en la Seguridad Social, y fotocopia del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o el que legal o estatutariamente corresponda.
- Copias de las facturas y los justificantes de pago acreditativos del gasto realizado correspondientes a los conceptos subvencionables.
- Licencia de apertura/declaración de actividad inocua/ declaración responsable de no disposición de local (Anexo 7) o de ejercer su actividad en local a nombre de otra persona (Anexo 8) o la acreditación de realización del trámite que en función de la naturaleza de su actividad le corresponda.
- Certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias: estatales, autonómicas, con la seguridad social y con el Ayuntamiento de Priego de Córdoba.
- Documentación Justificativa de los criterios de valoración recogidos en la Convocatoria de la presente línea.
- Documento de designación de cuenta bancaria para transferencia, con indicación del IBAN, en el caso de no haberlo presentado anteriormente.
- En el caso de personas jurídicas deberá unirse además:
- Fotocopia del C.I.F. de la empresa.
- Fotocopia del D.N.I. de todos los miembros que constituyen la empresa.
- Certificación por el órgano correspondiente de la empresa de que el solicitante ostenta la representación legal de la misma y de su competencia para solicitar la subvención.
- Fotocopia de la escritura de constitución.

En Priego de Córdoba a _____ de _____ de 2020.

El abajo firmante, en su propio nombre y en el de la entidad representada, se hace responsable de la veracidad de los datos aquí consignados, así como de la documentación que se acompaña y cuyos originales pondrá a disposición del Ayuntamiento de Priego, en el caso de que le sean requeridos.



Fdo.:.....

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA.

POLÍTICA DE PRIVACIDAD

Tratamiento de datos de carácter personal (Información General)

El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

El Ayuntamiento de Priego de Córdoba como **responsable** del tratamiento de los datos que se obtienen tras la cumplimentación de este documento, le informa que los mismos van a ser incorporados a las actividades de tratamiento denominadas Gestión de Expedientes/Documentos Electrónicos y Registro de Entrada/Salida de Documentos.

Dichos datos se tratarán con la **finalidad** de gestionar los expedientes administrativos que de su solicitud se deriven.

La **legitimación** para el tratamiento de los datos se tendrá con el consentimiento del usuario tras la presentación de esta solicitud.

Destinatarios, estos datos, si procede, únicamente serán cedidos a aquellas entidades que sean necesarias con el único objeto de dar cumplimiento a la finalidad expuesta.

Los usuarios tendrán el **derecho**, ante esta entidad, de acceder, actualizar, rectificar o suprimir sus datos u otras acciones para el control de su privacidad; y en caso de disconformidad, podrán también interponer reclamación ante la autoridad de control.

Más Información.

Ver apartado Tratamiento de datos de carácter personal (Información Adicional) en <https://www.priegodecordoba.es/priego/aviso-legal>

Código seguro de verificación (CSV):

CA8E 69CD 0CDD CA4A EFDA



CA8E69CD0CDDCA4AEFDA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por El Alcalde Acctal. VALDIVIA ROSA JUAN RAMON el 21/8/2020

ANEXO MEMORIA LINEA 2.

MEMORIA

DATOS EMPRESARIO O EMPRENDEDOR

NOMBRE:			
DIRECCIÓN:		LOCALIDAD:	
TELÉFONO:		DNI:	
E-MAIL:			


DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL:			
DOMICILIO:		POBLACIÓN:	
TELÉFONO:		FAX:	
E-MAIL:			
FORMA JURÍDICA:			
PERSONA DE CONTACTO:			

ACTIVIDAD DE LA EMPRESA:

INFORMACIÓN DE EMPRESA

1. ANTECEDENTES DE LA EMPRESA	Breve historia de la empresa, antigüedad, etc.
--------------------------------------	--

Código seguro de verificación (CSV): 
CA8E 69CD 0CDD CA4A EFDA CA8E69CD0CDDCA4AEFDA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por El Alcalde Acctal. VALDIVIA ROSA JUAN RAMON el 21/8/2020

2. PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN, CRECIMIENTO O MEJORA DE LA EMPRESA.

Descripción breve de las acciones de consolidación, crecimiento o mejora de la empresa para la que se solicita la ayuda o de la instalación de mamparas y/o elementos de protección o de otro tipo.

Aspectos innovadores

Qué características del negocio son innovadoras o diferentes de los demás.

Señalar lo que corresponda y acompañar documentación para justificar lo marcado	
Empleo generado por la empresa (Acompañar contratos del trabajo generado)	Marcar con una X
Empleo propio	<input type="checkbox"/>
Empleo creado, además del propio	<input type="checkbox"/>
Puesto de trabajo que pase de jornada parcial a completa	<input type="checkbox"/>
Puesto de trabajo indefinido mantenido en el tiempo	<input type="checkbox"/>
Ubicación de la empresa	<input type="checkbox"/>
Instaladas en el Vivero de Empresa del Ayuntamiento o en el Centro de Iniciativa Empresarial (CIE)	<input type="checkbox"/>
Instaladas en suelo industrial de la localidad	<input type="checkbox"/>

Código seguro de verificación (CSV):

CA8E 69CD 0CDD CA4A EFDA



CA8E69CD0CDDCA4AEFDA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por El Alcalde Acctal. VALDIVIA ROSA JUAN RAMON el 21/8/2020

3. PRESUPUESTO DE GASTOS REALIZADOS.

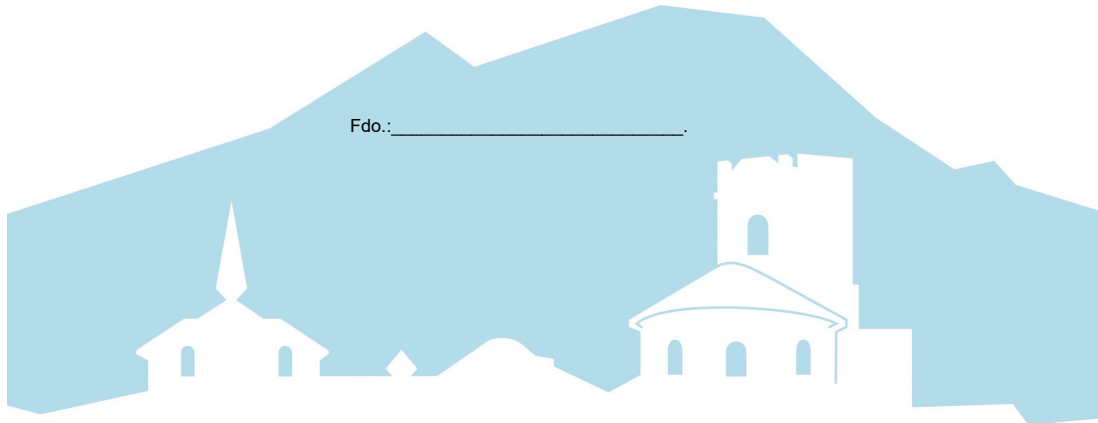
Especificar relación de gastos para los que se solicita ayuda. Todos los gastos deberán ser inversiones e ir acompañados de facturas y justificantes de pago de los gastos realizados.

El abajo firmante, en su propio nombre y en el de la entidad representada, se hace responsable de la veracidad de los datos aquí consignados, así como de la documentación que se acompaña y cuyos originales pondrá a disposición del Ayuntamiento de Priego, en el caso de que le sean requeridos.

Priego de Córdoba, _____ de _____ de 2020.

El/la Representante de la Empresa (firmante de la solicitud)

Fdo.: _____



Código seguro de verificación (CSV):

CA8E 69CD 0CDD CA4A EFDA



CA8E69CD0CDDCA4AEFDA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por El Alcalde Acctal. VALDIVIA ROSA JUAN RAMON el 21/8/2020